

REPORTE DE RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A PORTALES DE TRANSPARENCIA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA APLICABLES A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

1º PERIODO DE EVALUACIÓN 2011

Con el propósito de verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Federal relativo a que los sujetos obligados deberán contener su información pública en forma electrónica y al artículo 8 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto; la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, a través de la Coordinación de Supervisión Institucional, llevó a cabo el **1º periodo de evaluación 2011** al cumplimiento de las obligaciones de transparencia por los sujetos obligados de la Ley en cita.

El desarrollo de la misma se sustenta en la metodología de evaluación diseñada para tales efectos por el Instituto; a través de la aplicación de indicadores fundados en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados para publicar y mantener actualizada la información pública.

Los indicadores son: **De Acceso** (corresponde al acceso que se tenga a través de un portal de Internet), **Normativo, Organizacional, Financiero, Resultados y de Función Específica**, todos relativos a la naturaleza de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 8.

Para la funcionalidad del mecanismo, se desarrolló una clave alfanumérica asignada a los subindicadores creados para cada indicador, mismos a los que se les asignó un

puntaje de 1 a 5, donde 1 representa la indisponibilidad de información pública; 2 información que no corresponde a lo dispuesto en la Ley 848; 3 a la insuficiencia de información publicada; 4 a la no observancia puntual de las disposiciones de la Ley 848 y de los Lineamientos para publicar y mantener actualizada; y 5 siempre que la información publicada se presenta en apego a las disposiciones de la misma Ley y Lineamientos. Esta asignación de valores permite facilitar la sistematización y lectura de los resultados que y mediante un simple promedio aritmético de los puntajes individuales expresa con mayor exactitud el resultado real de la evaluación.

Las supervisiones se realizaron en el mes de marzo 2011 arrojando los siguientes resultados:

Se supervisaron **141 portales de transparencia**, de los que se tiene conocimiento formal de su existencia por parte del Instituto; ya sea por comunicaciones oficiales de los sujetos obligados o por búsquedas especializadas en la Internet, existiendo la constancia de que corresponden a los sujetos obligados y la obligatoriedad que tienen de publicar su información por este medio.

La relación de los sujetos obligados supervisados es la siguiente:

18 Dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo

1 Poder Legislativo;

1 Poder Judicial;

21 Ayuntamientos con más de 70,000 habitantes;

32 Ayuntamientos con menos de 70,000 habitantes que han informado que cuentan con página de Internet;

2 Entidades Paramunicipales con página de Internet.

7 Partidos Políticos;

5 Organismos Autónomos del Estado; y

54 Dependencias descentralizadas del Poder Ejecutivo.

El *resultado promediado final* de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en Estado de Veracruz fue de *3.1*, bajando dos decimas su calificación con respecto al periodo anterior de supervisión; aún así este resultado corresponde a una

insuficiencia de información publicada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 848 y de los Lineamientos para publicar y mantener actualizada la información pública.

El sujeto obligado con mayor cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Transparencia del Estado es el *Instituto Veracruzano de Acceso a la Información* con un resultado de 5, seguido por las *Secretarías de Comunicaciones; Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca; y Salud* con un resultado de 4.8. Así mismo con esta calificación la *Contraloría General del Estado* y los organismos descentralizados *ICATVER* e *IVEDERP*.

Con páginas no disponibles y por tanto evaluados con calificación de 1, se observa a los Ayuntamientos de Cosoleacaque, Minatitlán, Pánuco, Tantoyuca, Tierra Blanca y Tihuatlán, que no cuentan o tienen inhabilitadas sus páginas de Internet y de acuerdo como el supuesto del artículo 9.3 de la Ley de la materia, estos al ser Municipios con población superior a setenta mil habitantes deben de contar con sistemas electrónicos para publicar su información. De igual forma, los Partidos Políticos, PRD, PT Y CONVERGENCIA ni siquiera cuentan con un dominio oficial y accesible en la Internet.

Cabe destacar que todos los indicadores Normativo y Función Especifica presentaron un incremento en su calificación casi de un punto en todos ellos, lo que refleja una mayor disposición de los sujetos obligados a publicar su información y transparentar la gestión pública.

Como punto de atención, la baja de resultados corresponde a que este periodo de supervisión coincide con el reciente cambio de administraciones públicas municipales y del Ejecutivo, por lo que es de considerarse que las nuevas administraciones tengan desconocimiento de las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz impone.

Finalmente, es de significarse que la evaluación realizada únicamente debe de considerarse como una herramienta que permite identificar en forma general las fortalezas de la transparencia en el Estado de Veracruz.

Los resultados de las supervisiones permitirán al Instituto emitir recomendaciones a los sujetos obligados relativas a la información contenida en sus portales de transparencia.